El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 20/08/2026 03:09

MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM, corresponde a la Dirección General de Electricidad evaluar las solicitudes de modificación de contratos, siendo competencia del Ministro de Energía y Minas aprobar dichas modificaciones;

Que, mediante documento con Registro N° 4271132, de fecha 13 de abril de 2026, la empresa ALQUIFE solicitó la primera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, con la finalidad de actualizar las coordenadas UTM de ubicación del proyecto "Central Solar BSF - Lurín" (la cual no implica una modificación sustancial de su ubicación general, potencia instalada ni demás características esenciales, y recae íntegramente sobre un terreno de propiedad de ALQUIFE);

Que, en el presente caso, conforme a la evaluación efectuada por la Dirección General de Electricidad en el Informe N° 556-2026-MINEM/DGE-DCE, la solicitud de la empresa ALQUIFE cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 de la LCE y el artículo 37-A del RLCE, así como en el procedimiento con código CE03-2 del TUPA del MINEM;

Que, a través del Informe N° 1116-2026-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable aprobar la primera modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, con la finalidad de actualizar las coordenadas UTM de ubicación del proyecto "Central Solar BSF - Lurín" (la cual no implica una modificación sustancial de su ubicación general, potencia instalada ni demás características esenciales, y recae íntegramente sobre un terreno de propiedad de ALQUIFE);

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM; y, la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación de la Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables (RER) para el proyecto "Central Solar BSF - Lurín", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la primera modificación al Contrato de Concesión N° 631-2025, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y la empresa Inmobiliaria Alquife S.A.C., a fin de modificar el numeral 1.4 de la Cláusula Primera, la Cláusula Décima, así como los numerales 2.2, 2.3 y 3 del Anexo N° 2; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la primera modificación al Contrato de Concesión N° 631-2025 aprobada en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente, así como cualquier minuta aclaratoria que se requiera para dichos efectos.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen a la primera modificación al Contrato de Concesión N° 631-2025, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la empresa Inmobiliaria Alquife S.A.C., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ
Ministro de Energía y Minas

2543598-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 358-2026-MINEM/DM

Lima, 19 de agosto de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00135-2026/MINEM-VMH del Despacho Viceministerial de Hidrocarburos; el Informe N° 270-2026/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 234-2026/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1139-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Efraín Antioquio Soto como Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ
Ministro de Energía y Minas

2545134-1

Designan Director General de la Dirección General de Formalización Minera

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 359-2026-MINEM/DM

Lima, 19 de agosto de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00228-2026/MINEM-VMM del Despacho Viceministerial de Minas; el Informe N° 268-2026/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 233-2026/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1141-2026-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,